



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **ESCRITURA NU LRO: 1 6 3/74.**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RES-**

3 **PONSABILIDAD LIMITADA "PARQUEOS Y**

4 **CONSTRUCCIONES C. LTDA"**

5 **CUANTIA: \$ 50.000,00**

6 **-X-X-X-X-X-X-X**

7 **"En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,**

8 **República del Ecuador, hoy día jueves ~~veintinueve de febrero de~~**

9 **~~mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA~~**

10 **~~GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparecen: los seño-~~**

11 **~~res FERNANDO LEBED SIGALL, quien declara ser ecuatoriano, casa-~~**

12 **~~do, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, y, don FERNANDO~~**

13 **~~GUTIERREZ CAMACHO, quien declara ser ecuatoriano, casado, indus-~~**

14 **~~trial y domiciliado en esta ciudad; mayores de edad, capaces~~**

15 **~~para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los~~**

16 **~~mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escri-~~**

17 **~~tura pública de constitución de compañía de responsabilidad~~**

18 **~~limitada sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos~~**

19 **~~y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que~~**

20 **~~la autorice me presentan la minuta que dice así:" SEÑOR NOTA-~~**

21 **~~RIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas~~**

22 **~~a su cargo, una por la cual conste la constitución de una com-~~**

23 **~~pañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de~~**

24 **~~las cláusulas siguientes: PRIMERA .- Personas que intervienen.~~**

25 **~~Intervienen en la celebración de esta escritura, manifestando~~**

26 **~~su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad li-~~**

27 **~~mitada, las siguientes personas: señor Fernando Lebed Sigall~~**

28 **~~y Fernando Gutiérrez Camacho, por sus propios derechos.---~~**



I

1 S E G U N D A.-Estatutos de la Compañía Parques y Construc-

2 ciones C.Ltda.- ARTICULO PRIMERO.-Denominación y objeto so-

3 cial.- La Compañía se denominará " Parques y Construcciones

4 C.Ltda" y se dedicará especialmente a la construcción de obras

5 civiles tales como parques o estacionamientos de vehículos,

6 edificios, etcétera i realizar en general toda clase de actos

7 y contratos permitidos por las leyes.-----

8 ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad, domicilio, existencia social

9 y duración.- La Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, tendrá

10 su domicilio en la ciudad de Guayaquil pero podrá establecer

11 sucursales o agencias dentro o fuera del país.- Su existencia

12 principia desde la fecha de inscripción del contrato social

13 en el Registro Mercantil y durará cincuenta años.-----

14 ARTICULO TERCERO.- Capital.- El capital de la Compañía es de

15 cincuenta mil sueres, dividido en cincuenta participaciones de

16 un mil sueres cada una distribuidas de la siguiente manera:el

17 señor Fernando Gutierrez Camacho, ha suscrito una participa-

18 ción de un mil sueres; y el señor Fernando Lebed Sigall, ha sus-

19 crito cuarenta y nueve participaciones de un mil sueres cada

20 una.-----

21 ARTICULO CUARTO.- Cesión de las partes sociales.- Para que los

22 socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite

23 establecido en la Ley.-----

24 ARTICULO QUINTO.- Responsabilidad.- La responsabilidad de los

25 socios se limitará al monto de sus participaciones individuales,

26 en proporción a los cuales recibirán los beneficios.-----

27 ARTICULO SEXTO.- Administración y representación.- La adminis-

28 tración y representación, legal, judicial y extrajudicial de la com-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ~~panfa estará a cargo del Presidente quien actuará individual-~~
 2 ~~mente con amplias e ilimitadas facultades.- En la administra-~~
 3 ~~ción podrá actuar un Gerente que reemplazará al Presidente, en~~
 4 ~~caso de falta, ausencia, impedimento, etcétera de éste también~~
 5 ~~con amplias facultades.- También podrá haber uno e varios Sub-~~
 6 ~~gerentes con las facultades que les dé la Junta General i que~~
 7 ~~constarán en sus nombramientos.-----~~

8 ~~ARTICULO SEPTIMO.- Junta General.- La Junta General estará for-~~
 9 ~~mada por los socios y se reunirá ordinariamente convocada me-~~
 10 ~~diante carta individual dirigida por escrito a los socios por~~
 11 ~~el Presidente, por lo menos una vez al año y extraordinaria-~~
 12 ~~mente, cuando sea convocada en igual forma por dicho funciona-~~
 13 ~~rio o por el socio o socios que representen por lo menos el~~
 14 ~~treinta por ciento del capital social.-----~~

15 ~~ARTICULO OCTAVO.- Concurrencia.- A la Junta concurrirán los so-~~
 16 ~~cios personalmente o por medio de representantes, en cuyo ca-~~
 17 ~~so la representación se confiere por escrito i con carácter~~
 18 ~~especial para cada Junta a no ser que el representante ostien-~~
 19 ~~te poder general legalmente conferido.-----~~

20 ~~ARTICULO NOVENO.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Junta~~
 21 ~~General las que le concede la Ley y en especial las siguientes:~~
 22 ~~a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios so-~~
 23 ~~ciales; b) nombrar Presidente, Gerente y Subgerentes; e) Apro-~~
 24 ~~bar las cuentas, los balances e informes que presente el Presi-~~
 25 ~~dente cada año; d) Resolver acerca de la forma del reparte de~~
 26 ~~utilidades.- En suma corresponde a la Junta General ejercer y~~
 27 ~~cumplir todos los derechos i obligaciones que la Ley determi-~~
 28 ~~na así como realizar todas las funciones que no estuvieren a-~~



T

1 tribuídas a ninguna otra autoridad de la Compañía, y orienta-
 2 da a solucionar problemas de carácter económico, financiero
 3 y administrativo que se presentaren en la Compañía, siendo por
 4 lo mismo, atribución de la Junta General inte pretar en forma
 5 obligatorie para los socios cualesquiera dudas que se presen-
 6 ten en la aplicación de este contrato .-----

7 **ARTICULO DECIMO.- Resoluciones.-** Las resoluciones se tomarán
 8 por mayoría de votos.-----

9 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Fondo de Reserva .-** La compañía for-
 10 mará un fondo de reserva en numerario por lo menos igual al
 11 veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la
 12 compañía segregará de las utilidades líquidas i realizadas,
 13 un cinco por ciento para ese objeto por lo menos.-----

14 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Casos no previstos.-** Para todos los
 15 casos no previstos en estos Estatutos, se aplicarán disposi-
 16 ciones de la Ley de Compañías i del Código de Comercio en lo
 17 que fuere pertinente.-----

18 **TERCERA.-** El capital de la Compañía se encuentra totalmen-
 19 te suscrito y pagado tal como consta en el certificado de
 20 depósito bancario que se acompaña a esta minuta.-----

21 **CUARTA.-** Los socios fundadores hacen las siguientes declara-
 22 ciones: Primera .- Que para el caso de que fueran reformadas
 23 las leyes que rigen las compañías de responsabilidad limita-
 24 da, se aplicarán esas reformas y por lo tanto no habrá que
 25 seguir el articulado de este contrato en la parte reformada
 26 o que discrepare de la ley.- Segunda.- Queda autorizado uno
 27 cualquiera de los promotores para efectuar los trámites le-
 28 gales que fueren necesarios para la constitución y existen-

I



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ~~cia jurídica de la compañía, así como para convocar a la prime-~~
 2 ~~ra Junta General de la misma.- Tercera.- Que se designa como~~
 3 ~~Presidente de la Compañía al señor Fernando Lebed Sigall.- A-~~
 4 ~~gregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo ne-~~
 5 ~~cesarias para la plena validez de esta escritura.- f) Esteban~~
 6 ~~Amador Rendón.- Abogado.- Registro número setecientos veinti-~~
 7 ~~dós".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-~~
 8 ~~blica.- Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en to-~~
 9 ~~das y cada una de las declaraciones que contiene este instru-~~
 10 ~~mento.- Se agrega: los comprobantes de pago de los impuestos~~
 11 ~~fiscal de timbres, Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores~~
 12 ~~Sucre, tasa por carátula y los certificados de no adeudar al~~
 13 ~~Fisco y de depósito bancario otorgado por el Banco del Pacífi-~~
 14 ~~co.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en~~
 15 ~~alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la~~
 16 ~~aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.~~
 17 ~~firma) Fernando Lebed (09-0250560) firma) Fdo. Gutiérrez -~~
 18 ~~(09-0009424).- El Notario. firma) J. Jara Grau".-----~~
 19 ~~BANCO DEL PACIFICO - Capital pagado: \$/ 40'000.000,00.-CERTI-~~
 20 ~~FICAMOS: "Que hemos recibido e:-----~~
 21 ~~Señor Fernando Lebed Sigall \$/ 49.000,00~~
 22 ~~Señor Fernando Gutiérrez C. " 1.000,00~~
 23 ~~\$/ 50.000,00~~
 24 ~~que depositan en una cuenta de integración de capital que se~~
 25 ~~ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación~~
 26 ~~que se denominará: "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES C.LTDA".- El va-~~
 27 ~~lor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta~~
 28 ~~a disposición de los administradores de la nueva compañía tan~~



1 ~~pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco~~
2 ~~la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nom-~~
3 ~~bramientos debidamente inscritos y un certificado de la Super-~~
4 ~~intendencia de Compañías o del Juez Provincial indicando que el~~
5 ~~trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.---~~

6 ~~En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la com-~~
7 ~~pañía y desistieren de ese propósito, las personas que han re-~~
8 ~~cibido este certificado para que se les pueda devolver el va-~~
9 ~~lor respectivo deberán devolver al Banco el presente certifi-~~
10 ~~cado original".- Muy atentamente. firma) Carlos Alvarez C.-Car-~~
11 ~~los Alvarez C.-Sub-Gerente.-- Guayaquil, febrero 21 de 1.974.--~~

12 ~~Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas.-Sírvasse conceder-~~
13 ~~me a continuación de la presente un certificado en el cual cons-~~
14 ~~te que el señor Fernando Lebed Sigall, no es deudor de impues-~~
15 ~~to alguno al Fisco, por ningún concepto a la fecha. Hecho que~~
16 ~~se me devuelva originales para uso ulteriores.- Justicia, etc.-~~

17 ~~firma) Kléber F. Monroy M.C. Id. No. 090250560. C.T. No. 74220.---~~

18 ~~La Jefatura de Recaudaciones del Guayas, certifica que señor Le-~~
19 ~~bed Sigall Fernando poseedor de las Cédulas de Identidad No.~~
20 ~~09-0250560 i Tributaria No. 742420 no adeuda impuestos en esta~~
21 ~~Jefatura a la fecha.- Guayaquil, veinte de febrero de mil nove-~~
22 ~~cientos setenta y cuatro.- firma) Almagro Velásquez Cevallos,~~
23 ~~Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello.-----~~

24 ~~Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas: Sírvasse concederme~~
25 ~~a continuación de la presente un certificado en el cual conste~~
26 ~~que el señor Fernando Gutiérrez Camacho, no es deudor de impues-~~
27 ~~to alguno al Fisco, por ningún concepto a la fecha.-Hecho, que~~
28 ~~se me devuelva originales para uso ulteriores.- Justicia, etc.-~~



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 D. firma) Kléber Monroy M.- C.Id.# 09-0009424.C.T.No.818985.-
2 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.Certifica: que señor
3 Gutiérrez Camacho Fernando, poseedor de las Cédulas de Iden-
4 tidad No.09-0009424 i Tributaria No.818985 no adeuda impuestos
5 en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, veinte de febrero de
6 mil novecientos setenta y cuatro. firma) Almagro Velásquez Ce-
7 vallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas, Hay un sello.-----
8 N° 1 1 5 7 5 3.- Por cien sueres.- Colegio Nacional Aguirre
Abad.COLECTURIA.- Recibí de Parques y Construcciones C.Ltda.,
la suma de cien sueres, por concepto del impuesto a favor de
los Colegios Aguirre Abad y Dolores Suere.- Dos por mil adicio-
12 nal a las escrituras públicas. Impuesto sobre la cuantía de:
13 cincuenta mil sueres.- Guayaquil, veintidós de febrero de mil
14 novecientos setenta y cuatro.El Colector.- firma ilegible.--
15 Notaría Segunda, Orden No.124849.Hay un sello.-----
16 Uno-R 1 5 5 2 3 70. Febrero veintidós de mil novecientos seten-
17 ta y cuatro.- Ministerio de Finanzas.-Jefatura Provincial de
18 Recaudaciones de Guayas, Nombre: Notaría Segunda, Por concepto
19 de: Tasa Judicial: CARATULA: treinta sueres. Orden No.92014.-
20 CODIGO: 12100101.-Rubro: Tasa y aranceles judiciales.-Valor:
21 treinta sueres.- Son: treinta sueres.- Total: treinta sueres.
22 Recibo para el Contribuyente Unico comprobante de pago.-Jefe
23 de Recaudaciones o Recibidor: firma ilegible.-----
24 Uno-R 1 5 2 8 7 4 9.- Febrero veintidós de mil novecientos se-
25 tenta y cuatro.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial
26 de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: Notaría Segunda de Guaya-
27 quil. Por concepto de: Constitución: Parques y Construcciones
28 C.Ltda. Cuantía: cincuenta mil sueres.-CODIGO:11127001.-Rubro.-



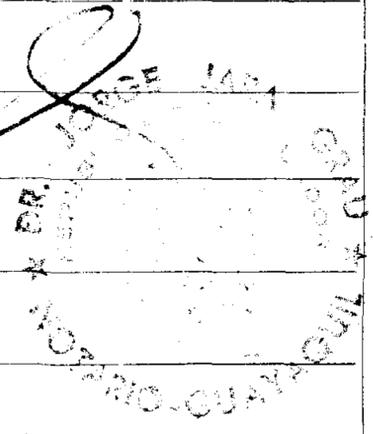
1 timbres fiscales.- Valor: trescientos sucres.- CODIGO:11127004.

2 Rubro: timbres de salud. Valor: diez sucres.- son: trescientos
3 diez sucres. Total: trescientos diez sucres. Recibo para el
4 contribuyente Unico comprobante de pago.- Jefe de Recaudacio-
5 nes o receptor: firma ilegible.-----

6 Enmendado: Fernando.-09-0250560.- de.-C.- legal, judicial.-
7 confiere.-

8
9 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta S E G U N D A
10 Copia en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello
11 i firmo en Guayaquil, a veintidós de febrero de mil novecien-
12 tos setenta y cuatro.

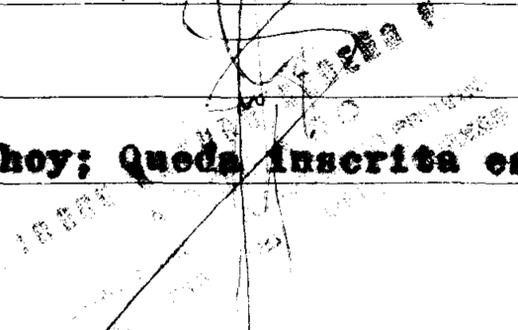
13
14
15 N o t a r i o



16
17
18 C E R T I F I C O:- Que en el Diario " EL TELEGRAFO "que se edita
19 en esta ciudad Año 91 No.32.337, correspondiente al día Vier-
20 nes 22 de Febrero de 1.974, se puso en conocimiento del pú-
21 blico el Extracto de la escritura de Constitución de La Com-
22 pañia de Responsabilidad Limitada " PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES
23 C.LTDA", en cumplimiento a lo ordenado por el señor doctor En-
24 rique Iturralde Velasco, Juez Provincial Tercero del Guayas,
25 en providencia expedida el veintiuno del presente mes y año.-

26 Guayaquil, Febrero 22 de 1.974

27
28 CERTIFICO: que con fecha de hoy; queda inscrita esta escritura



7

de fojas 3.393 a 3.412- número 482 del Registro Mercantil i anotado bajo número 3.054 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional.-Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Sr. JOSE SANTIBARRIA CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 110, se ha fijado en esta Oficina i se mantendrá fijo por el tiempo que determina la Ley un extracto de la Constitución de la Compañía "PARQUEOS I CONSTRUCCIONES CIA LTDA".-Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Sr. JOSE SANTIBARRIA CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del

CERTIFICO: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago de Registros, Defensa Nacional, Timbres, Tasas i Cámara de Comercio correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Compañía "PARQUEOS I CONSTRUCCIONES CIA LTDA".-Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos setenta i cuatro.-El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]



1974
96
2627